Resolución de Consejo Directivo **631 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE. 12408/2026. DESIGNACIÓN DE LA MÉD. GARCIA BUSTOS FERNANDA COMO PROF. ADJUNTO DED. SEMIEXCLUSIVA- INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA. MEDICINA
De: Salud - Dpto. Personal

Salta,
19/10/2026

VISTO la resolución del CD 506/26 de esta Facultad a fs. 7 y 8 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma autoriza el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA" con extension de funciones en la asignatura "Metodología de la Inbestigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina", de la Carrera de Medicina de esta Facultad.

Que el Tribunal designado a tal efecto, emite el Dictamen correspondiente, a fs. 48-57, el cual fue notificado a la postulante, según lo dispuesto por la Resolución Nº CD-415/26.

Que el Departamento de Concursos Docente en fs. 59, informa que, habiendo notificado en tiempo y forma de acuerdo a la reglamentación vigente, a los interesados y no habiendo presentado impugnación alguna al Dictamen. Que el Reglamento para la selección Abreviada de cargos Docentes Interinos en la Facultad de Ciencias de la Salud – Res. CD-415/26 en su Art. 25.

Que el Consejo Directivo, en el Despacho Nº 14/26, en Sesión Ordinaria del día 13/10/26, tomó conocimiento de las presentes actuaciones y, luego de su análisis mocionó: a) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs. 48 a 57 del presente Expediente. b) Designar a la Méd. María Fernanda GARCIA BUSTOS, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, dedicación Semiexclusiva, para la asignatura de INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA con extension de funciones en la asignatura Metodología de la Inbestigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina de la carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición. c) Imputar la erogación en el cargo de Profesor Adjunto, asignado por **RESOL-2026-425-APN-CE#MCH CODIGO UD 583-105 y Res. C.S. N° 275/2026,**

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 14-26 realizada el 13 de Octubre de 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA" con extension de funciones en la asignatura "Metodología de la Inbestigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina" de la Carrera de Medicina de esta Facultad, que obra en fs. 48-57 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la **Méd. María Fernanda GARCIA BUSTOS,** D.N.I. Nº 26.904.521, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA" con extension de funciones en la asignatura "Metodología de la Inbestigación Clínica y Bioestadística Aplicada a la Medicina" de la Carrera de Medicina de ésta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple asignado por **RESOL-2026-425-APN-SE#MCH, CODIGO UD 583-105,** a la siguiente línea presupuestaria: **4616.026.028.017.11.02.00.00.28.00.1.2.0.0000.1.21.3.4 y Res. C.S. N° 275/2026.**

ARTÍCULO 4°: Establecer que la docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la

documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS Nº 420/99.

ARTÍCULO 6°: Comunicar a la docente designada que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. Caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las

respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11º: Hágase saber y remítase copia a la interesada, a la docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa